



**Servicios de Tratamiento de Pacientes Externos**  
**Nivel 3**  
(Residential Services Level 3)

A: Personas en Busca de Servicios (Residencial)

**Aspectos y Objetivos Generales**

Alcohol and Drug Dependency Services (ADDS) es el programa comunitario de tratamiento para el abuso de sustancias y el juego problemático y programa de prevención para el Sureste de Iowa. El programa está compuesto de servicios para pacientes externos y servicios residenciales (sólo abuso de sustancias). El personal se basa su trabajo en el principio de que el abuso de sustancias y el juego problemático son una enfermedad que resulta en problemas personales para el cliente y los seres queridos de él. La recuperación del abuso de sustancias y el juego problemático y sus efectos es probable cuando hay una dedicación clara al tratamiento.

El primer paso en el proceso del tratamiento es la examinación de nivel, la cual determina si se requiere tratamiento y si es necesario, qué clase de tratamiento será más adecuado para usted. Para clientes residenciales, este proceso se ha completado antes de tu llegada aquí. Si la examinación de nivel determina que tratamiento residencial es el modo preferido de servicio para usted y usted está dispuesto a aceptar la responsabilidad para los problemas y tiene la capacidad de vencer los problemas con servicios de paciente externo, entonces se te admitirá al nivel de cuidados apropiado con su consentimiento como indicado en los resultados de la evaluación y criterios de la Sociedad Americana de la Medicina de la Adicción (ASAM).

Criterios para la admisión para servicios residenciales indica que el cliente potencial tiene que ser residente del estado de Iowa para calificar para la escala proporcional de honorarios. Se requiere que cualquier residente de otro estado pague el honorario completo. Consejeros residenciales requieren una evaluación basada en ASAM que se ha completado en los pasados 30 días, incluso una recomendación para servicios residenciales por un terapeuta calificado de la salud conductual. Hay que proporcionarle a ADDS identificación con foto, tarjeta de la Seguridad Social, o certificado de nacimiento. El cliente tiene que proveer una declaración de acuerdo que verifique que está entrando en un local libre del tabaco; que abstendrá en su duración como cliente del uso de tabaco, y que ADDS le ofrece terapia del reemplazo de nicotina si es necesaria. Si el cliente usara medicamento(s), ADDS requiere una lista de sus medicamentos actuales y también una declaración que verifique como pagará por los medicamentos. Una vez que ADDS recibe lo antedicho, y el personal haya deliberado en cuanto al cliente y lo ha aprobado, el cliente pagará \$203.00 por adelantado. Este honorario de \$203.00 cubre los primeros 21 días de tratamiento residencial de acuerdo con la escala proporcional de ADDS – *este honorario no es reembolsable*. En el caso de que el futuro cliente “no tiene ingresos,” ADDS está dispuesto hacer arreglos para entrar en el programa. Una exención de honorarios está disponible para el honorario inicial de \$203.00 según las necesidades del cliente con la aprobación del Director Ejecutivo. Si el cliente entra en el programa con ingresos, su honorario será el 35% de su ingreso neto.

Después de ingresado usted colaborará con un consejero designado individualmente para desarrollar un plan de tratamiento específico que delinea el curso de tratamiento, y la criterios

del alta basadas en las 6 Dimensiones del ASAM. Información sobre necesidades de tratamiento inmediatas, pendientes, o para el futuro se te propocionarán puntualmente. La planificación del alta empezará de inmediato durante este tiempo. Después de desarrollar el plan de tratamiento usted colaborará con un consejero designado individualmente y en un grupo y con servicios de apoyo externos para lograr las metas establecidas en el plan de tratamiento. La colaboración de la familia en el proceso de tratamiento también se recomiende también. La intención y responsabilidad del personal son para hacer la participación en el programa de paciente externo placentera y beneficiosa.

En el proceso de tratamiento usted progresará en algunas áreas, tendrá problemas en otras, o aún descubrirá nuevas necesidades o fuerzas. Cada 7 días (Nivel 3.5) o 30 días (Nivel 3.1) usted participará en una revisión del tratamiento con su consejera/o para hablar de estos factores en el proceso del tratamiento para asegurarse de que se sigue el curso de tratamiento apropiado basado en sus necesidades y la criteria de ASAM. Usted será un participante activo en el proceso de revisión con su consejera/o. Se puede referir a los clientes a diferentes niveles de cuidados con su consentimiento, basado en sus necesidades, y basado en la criteria de ASAM.

Clientes tienen la capacidad de avanzar de nivel 3.5 al nivel 3.1 (casa de rehabilitación) basado en las necesidades del cliente, la revisión de criteria basadas en ASAM cada 7 días, y progreso en el tratamiento. Nivel 3.1 permite al cliente obtener el empleo, hacer servicio comunitario/voluntario, o asistir una escuela o universidad, o cursos para obtener el diploma de educación general (GED). Privilegios adicionales se determinan por el cliente y consejera/o y también se basan en una perspectiva holística de las necesidades del cliente.

En cuanto al alta, ADDS utiliza la criteria de ASAM. Usted junto con su consejera/o determinarán las referencias apropiadas y la criteria del alta basadas en las 6 Dimensiones de ASAM. La criteria del alta y la referencia no son determinadas por su consejera/o porque sus ideas, intereses, fuerzas, y necesidades son invaluable en este proceso.

Servicios de Apoyo para la Recuperación (Recovery Support Services) ofrece un menú amplio de apoyo comunitario seleccionado por el cliente para aumentar y hacer progresar la recuperación del cliente. Se ofrece este servicio a clientes ingresados en el programa de tratamiento del juego problemático y que cumplan con los requisitos de elegibilidad para poder recibir dichos servicios. Un programa similar está disponible para clientes del abuso de sustancias que se llama Acceso a la Recuperación (Access to Recovery). Favor de inquirir a un consejero para más información si se ha interesado en el programa.

### **Derechos**

Usted tiene el derecho a la confidencialidad de sus registros de tratamiento para el abuso de alcohol o de drogas mantenidos por este programa. Este derecho esta protegido por las leyes y reglamentos federales y estatales. En general, el programa no puede revelar cualquier información clínica a no ser que:

1. Usted da su consentimiento por escrito; o
2. La revelación está permitida por un orden judicial; o
3. La divulgación se haga a personal médico en un caso de emergencia médica o a personal calificado para invetigación, auditoria, o evaluación de programas; o
4. Usted comete o amenaza cometer un crimen ya sea al programa o contra cualquier persona que trabaja para el programa.

5. El personal clínico estima que usted corre el riesgo de hacerse daño a sí mismo y/o a otro ser humano.

El personal de ADDS no utiliza el blog, o foros comunitarios tales como Facebook o Twitter para comunicaciones relacionadas con su trabajo. Cuando se utilice el correo electrónico para comunicaciones relacionadas con el trabajo y contiene información de clientes, solo iniciales del cliente y números encriptados del cliente se utilizarán para propósitos de identificación entre miembros del personal.

Usted tiene el derecho de privacidad en recibir servicios que ADDS proporciona. La póliza de privacidad de ADDS prohíbe la divulgación de su información a una tercera parte sin permiso apropiado por escrito como delineado en la Health Insurance Portability and Accountability Act de 1996 (HIPAA) y la ley federal 42 C.F.R. Part 2 (programa de abuso de sustancias psicoactivas).

Violación de las leyes y reglamentos federales es un delito. Sospecha de violaciones puede ser reportado a la Fiscalía de los Estados Unidos en el distrito donde se ocurrió el delito. Leyes y regulaciones federales no protegen la información sobre el abuso sospechado de niño o adulto dependiente o negligencia de ser notificado en virtud de la ley estatal para autoridades apropiadas estatales o locales.

Se te proporcionará información si es necesario para referencia a representación legal/entidad jurídica, grupo de auto-ayuda (12 Pasos), o servicios de apoyo y toma de decisiones.

Usted tiene derecho a esperar un tratamiento significativo y profesional. Incluso la explicación del proceso de tratamiento y el progreso de cada individuo en un lenguaje que usted puede entender claramente. Usted puede ser referido a otra agencia o institución si creemos que somos incapaces de proporcionar los servicios que serán adecuados para su caso.

Como cliente de ADDS, usted tiene el derecho de rehusar los servicios, aunque los resultados de la evaluación pueden recomendarlos. Igual, usted tiene el derecho de rehusar servicios concurrentes tales como el Juego Problemático o la salud mental, en el caso de que la evaluación indicara la necesidad para más revisión del caso. Se te proveerá los servicios con su consentimiento.

Usted tendrá a su disposición información actualizada y precisa sobre el SIDA (VIH) y las estrategias para su prevención y ser capaz de comunicar sus preocupaciones personales tocante a esta enfermedad con un consejero. Usted puede ser referido para la detección de SIDA (VIH) a un sitio de pruebas de su elección y recibir una consultación específica sobre las pruebas y sus resultados.

De acuerdo con la Asociación de Servicios para el Abuso de Sustancias y la Salud Mental (SAMHSA), el tratamiento que incluye medicamentos (MAT) es el uso de medicamentos en combinación con la consejería y terapias conductuales para proporcionar una estrategia holística al tratamiento de problemas de drogas. Investigaciones recientes enseñan que cuando tratando con problemas de drogas, una combinación de medicamentos y terapias conductuales es eficaz. Tratamiento acompañado por medicamentos es dirigido clínicamente con un enfoque en el tratamiento personalizado al paciente. Para más información y una lista

de prestadores de servicios, favor de dirigirse a la página de internet de SAMHSA o el personal clínico de ADDS le ayudará en explorar opciones de MAT.

El personal de ADDS cumple con los requisitos de Póliza del Personal y Procedimientos 3653 (reglas de conducta), y 3654 (abuso de cliente) que delinean lo que la organización considera comportamiento absolutamente inaceptable basado en estándares éticos para su profesión. A más de estas reglas de conducta profesional, ADDS anticipa que todo miembro del personal cumpla con los requisitos establecidos por el Concilio de Certificación de Iowa, el Concilio Internacional de Certificación de Consejeros del Juego, y otros.

El personal de ADDS se ha comprometido a proveer el más alto nivel de cuidados. Con esto, ADDS se esfuerza en el uso eficaz de prácticas basadas en la investigación, asegurando que todo personal clínico (consejeros) reciba suficiente entrenamiento para usarlas bien. Además, ADDS requiere que el personal clínico logre la certificación dentro de los primeros 2 años de empleo. En general, ADDS utiliza al Concilio de Certificación de Iowa, y el Concilio Internacional de Certificación de Consejeros del Juego para certificar al personal clínico.

ADDS hará cualquier ajuste razonable para que usted reciba los servicios de tratamiento incluidos los delineados en el Americans with Disabilities Act (ADA).

Usted tiene el derecho a hablar de estos derechos y reglamentos o de otras preocupaciones, opiniones o recomendaciones para la provisión de servicios de tratamiento con su consejero asignado sin anticipar represalia. Si hay algún problema o siente que no se ha acomodado sus derechos, y usted no ha resuelto este asunto con su consejero, favor de ponerse en contacto con el Director Asociado de Servicios de Tratamiento, Dan Kenel, ACADC, al (319) 753-6567. Él intentará corregir el problema y explicar con más detalle sus derechos de reclamación o corrección.

### **Reglamentos y Acuerdos**

Una vez establecido el plan de tratamiento, usted se pondrá de acuerdo para progresar hacia lograr las metas de tratamiento y seguir las recomendaciones del personal. Como consecuencia de no cumplir con el antedicho se le puede dar de alta del program residencial. Se espera que usted mantenga toda cita programada. Si esto no es posible, usted se encarga de notificar al consejero por lo menos 24 horas antes de la cita para reprogramar la cita. No se tolera las amenazas o violencia contra el personal u otras personas y por consiguiente se le puede dar de alta. Se espera que usted no divulgará a ninguna persona fuera del programa nombres de otros clientes quienes reciben tratamiento con usted u otra información que usted haya obtenido de ellos.

ADDS prohíbe toda clase del acoso sexual incluso dicho acoso del personal hacia clientes, del cliente hacia el personal u otros clientes. Incluso gestos verbales o físicos que hagan referencia a actos sexuales, o que deshumanicen sexualmente al individuo. Usted puede anticipar el derecho a venir sin temor de abuso físico o emocional alguno entre personal y clientes, o entre clientes. Incluso la negligencia en cuanto a ADDS cumplir en satisfacer la necesidades que pueda según la capacidad del programa. Es más, ADDS se compromete a proporcionar un ambiente seguro que no tolera la humillación ni tampoco el oprobio entre personal y clientes, ni entre clientes. ADDS asegurará que las personas servidas sean protegidas de abuso financiero, u otras explotaciones usadas para el alza financiera.

Se prohíbe el uso de productos del tabaco en toda propiedad, ya sea propia o arrendada, y en toda instalación y o vehículo. Cada cliente participará en una evaluación de su uso de tabaco una vez ingresado en el programa. Los clientes que se identifican como consumidores de tabaco recibirán educación en cuanto a la terapia de sustitución de nicotina.

Los clientes se abstendrán de traer cualquier arma o sustancia ilegal en las instalaciones de ADDS. Incluso medicamentos recetados que se puedan usar incorrectamente para propósitos no intencionados por el médico solicitante, o que no hayan sido recetados para la personal que los posea.

ADDS espera que todo cliente mantenga sus citaciones legales, seguir sanciones, y responder apropiadamente a notificaciones de la corte como mande la ley. Incumplimiento con lo antedicho puede afectar su curso de tratamiento y cuidados por las consecuencias legales que seguirán. Se recomienda a todo cliente que consulte con su consejera/o o abogada/o en cuanto a estas clases de necesidades y que programe citas de la manera más eficaz para seguir dichos requisitos legales.

El incumplimiento de los antedichos reglamentos determinará, desde acciones disciplinarias hasta el despido.

### **Tasas**

Véase la primera página acerca de la criteria de admisión y el honorario requerido por adelantado para ingresarse en el programa. Para recibir una fecha de admisión cada persona tiene que pagar los \$203.00. El honorario de \$203.00 cubre los primeros 21 días de tratamiento, y después el cliente será cobrado según la escala proporcional. Si el individuo no mantiene su cita programada de admisión, en efecto abandona los \$203 (no se le reembolsará). Una exención de pago está disponible para los clientes basado en su necesidad, y con la aprobación previa del Director Ejecutivo.

Se espera que residentes con un sueldo consistente contribuyan un cierto porcentaje de sus ingresos de acuerdo con la escala proporcional para cubrir los costos del tratamiento. Ingresos adicionales no consistentes también están sujetos a asesoramiento para cubrir los costos de tratamiento. La cantidad pagada no excederá el 100% del costo del tratamiento. No se le reembolsará ningún honorario. No se negará a ningún cliente los servicios de tratamiento basado en la incapacidad de pagar. Una vez ingresado al programa de tratamiento residencial, una tasa reducida para cada servicio se puede establecer según sus ingresos. El consejero le explicará los detalles de la escala móvil con usted.

Cargos regulares de servicios residenciales son \$203 a diario. Todos honorarios deben pagarse al brindar el servicio. ADDS proporciona una escala móvil a disposición de los ciudadanos del Estado de Iowa. Se podrán reducir los honorarios según los ingresos y tamaño de la familia. Se requiere que todo cliente residencial admitido solicite al Estado vales de comida por el Departamento de Servicios Humanos. El valor de los vales de comida pagará por los alimentos del cliente en la Comunidad Terapéutica (TC). Se requiere que todo cliente admitido residencial participe en diferentes quehaceres en la TC para compensar el costo de tratamiento. Se puede optar por no solicitar los vales de comida o hacer los quehaceres asignados, pero entonces el cliente tendrá que pagar el honorario completo de los servicios de tratamiento.

Algunos planes de seguro médico cubrirá la totalidad o parte del costo de los servicios de tratamiento. El personal de ADDS le ayudará con el trámite de reclamaciones de seguro. En algunos casos planes de seguro no cubrirá los servicios para el juego problemático por los cambios en desarrollo al Manual Diagnóstico y Estadístico 5 (Mayo 2013). Toda información divulgada por propósitos de facturación se hace de acuerdo con las pautas de confidencialidad analizadas arriba en cuanto al HIPAA y 42 C.F.R. Sin embargo, hasta que el importe cubierto por su seguro está claramente determinado, se espera que pague el honorario reducido acordado. ADDS acepta al Título XIX como fuente de pago para los servicios del abuso de sustancias psicoactivas, pero no para los servicios del juego problemático.

Si ha hecho un arreglo de pago a la escala móvil de ADDS o ha hecho algunos arreglos previos para el pago y no puede pagar según el plan establecido, su cuenta se cargará el costo actual de los servicios que se le han brindado (Residencial - \$203 a diario).

### **La Disponibilidad de Personal**

En general, consejeros residenciales están disponibles durante las horas de oficina, de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por cita. Citas de la tarde son posibles con el acuerdo previo de un consejero. Asistentes de consejería están disponibles cuando el personal clínico no está disponible en el horario normal. Los asistentes estarán presentes dondequiera que el grupo completo esté o en la instalación residencial. En el evento de una emergencia durante una licencia, el trabajo, la escuela, o otra actividad no supervisada por el personal residencial fuera de la instalación, favor de llamar al 9-1-1 o irse a la sala de emergencias más cercana.

En cuanto a los clientes residenciales interesados en el tratamiento del juego problemático, en el evento de una emergencia relacionada con los juegos de azar durante una licencia, el trabajo, la escuela, o otra actividad no supervisada por el personal residencial fuera de la instalación, favor de llamar al 1-800-238-7633 (1-800-BETS-OFF).

Se le agradece el tiempo brindado para revisar el programa.

C:/ADDS30/Documents/Forms/Spanish Forms/Spanish to persons seeking services(Revised  
7/2/2012, 8/20/2013; 11/6/2013)